



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°109-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Informe N°203-2016-GEYSP/MPC y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al artículo 9 numeral 25 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°13 de fecha 01 de Julio del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Informe N°203-2016-GEYSP/MPC presentado por el Sr. David Pariona Paitan Gerencia de Ecología y Servicios públicos (e) donde solicita aprobación de donación de acuerdo al plan de trabajo del "X pasacalle folklórico en Homenaje a los Héroes de la gloriosa Batalla del 9 y 10 de julio, para la premiación por el monto de S/.2,600.00 nuevos soles. De acuerdo a lo siguiente:

Distritos: primer puesto S/.800.00 y segundo puesto S/.500.00 Juntas Vecinales y Organizaciones Sociales: Primer puesto S/.800.00 Segundo puesto S/.500.00

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA: El concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar la donación de la suma de **S/.2,600.00** nuevos soles para la premiación a los ganadores del "X pasacalle folklórico en Homenaje a los Héroes de la gloriosa Batalla del 9 y 10 de julio".

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los 24 días del mes de Junio del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osóres Cárdenas
ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos